

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por EL Secretario Accidental, con:
	Número: 1877/2023 Fecha: 15-11-2023 Fedatario: José Antonio Castellá Moncho

Expte: 2023-003795

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que en el Presupuesto General vigente de la Corporación para el ejercicio 2023 se encuentra prevista una subvención nominativa para la Entidad “PROANIMAL GOMERA”, provista del CIF G38724035, en la Aplicación Presupuestaria con digitación número 311 48027 y denominación “Protección de la salubridad pública Subv Pro Animal Gomera”, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), para la ejecución del programa correspondiente al ejercicio 2023.

Atendiendo a la solicitud de subvención presentada con fecha de 24 de agosto de 2023, mediante el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, número 2023-004735, con destino a cofinanciar el gasto del programa correspondiente al ejercicio 2023 y que a continuación se relaciona:

“

1. Gastos de veterinarios

”.

Atendiendo asimismo, al Decreto de Alcaldía N° 202/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, cuya parte resolutive es del siguiente tenor,

“ (...)

PRIMERO.- Declarar **TOTALMENTE JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad beneficiaria ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA, provista del CIF n.º G-38724035, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2374/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 y abonada por Decreto de Alcaldía-Presidencia N° 208/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48027, con denominación “Protección de la Salubridad Pública. Subvención Pro Animal Gomera” del Presupuesto General del Ayuntamiento 2022, para cubrir los gastos derivados del proyecto presentado, consistentes en gastos veterinarios y de alimentación de animales.

SEGUNDO.- Por consiguiente, proceder a la Resolución y archivo del expediente de razón.

(...)”

Enterado del Informe-Propuesta emitido y suscrito por la Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones de este Ayuntamiento, en fecha 31

1

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL Ver firma ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 15-11-2023 12:55:23 Fecha: 15-11-2023 13:27:38	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1877/2023	Fecha: 15-11-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2023-003795 Código Seguro de Verificación (CSV): CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:07:12 Ver sello			

de mayo de 2023, en el que se hace constar que la citada solicitud de subvención cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y que, por consiguiente, procede conceder a la entidad beneficiaria ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA, provista del CIF n.º G-38724035, la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto General vigente, por importe DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 311.48027, con denominación “Protección de la Salubridad Pública. Subvención Pro Animal Gomera” del Presupuesto General del Ayuntamiento 2023, para cubrir los gastos derivados del proyecto presentado, consistentes en gastos de veterinarios.

Atendiendo al documento de Retención de Crédito con número de expediente 2/2023000001016 emitido y suscrito en fecha 12 de abril de 2023 por el Interventor Municipal, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación número 311 48027 y denominación “Protección de la salubridad pública Subv Pro Animal Gomera”, del Presupuesto General del Ayuntamiento 2023.

Atendiendo asimismo, al informe favorable para la tramitación, emitido y suscrito por la técnico del Intervención de Fondos en fecha 16 de octubre de 2023 y conformado por el Interventor Municipal en fecha 17 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (BOP núm 125, de 26 de julio de 2011) el artículo 186.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2023 y demás legislación de pertinente aplicación, este Alcalde-Presidente

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación número 311 48027 y denominación “Protección de la salubridad pública Subv Pro Animal Gomera”, del Presupuesto General del Ayuntamiento 2023, para cubrir los gastos derivados del proyecto presentado, consistentes en gastos de veterinarios.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud y conceder a la entidad ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA, provista del CIF n.º G-38724035, una subvención por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación número 311 48027 y denominación “Protección de la salubridad pública Subv Pro Animal Gomera”, del Presupuesto General del Ayuntamiento 2023.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 15-11-2023 12:55:23 Fecha: 15-11-2023 13:27:38	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1877/2023	Fecha: 15-11-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2023-003795 Código Seguro de Verificación (CSV): CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:07:12			

TERCERO.- Proceder al abono y ordenar el pago importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria con digitación número 311 48027 y denominación “Protección de la salubridad pública Subv Pro Animal Gomera”, del Presupuesto General del Ayuntamiento 2023.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención hasta el 15 de febrero de 2023, mediante aportación de la correspondiente **cuenta justificativa**, la cual comprenderá una la **memoria justificativa**, suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria y una **relación de facturas** de los gastos realizados.

Junto a la memoria justificativa deberán presentarse las **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil** y tendrán que ajustarse, en todo caso, al plazo de ejecución establecido para el presente programa.

Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes **justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria.**

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibí emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la Tesorero/a de la entidad beneficiaria, donde consten detallados los mismos.

En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2, en caso de contratación laboral o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF e IGIC, En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones.

Además, la entidad beneficiaria deberá aportar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, o, en su caso, declaración responsable suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria, de no haber recibido ningún tipo de ayuda o subvención para la misma actividad. Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente Decreto o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 15-11-2023 12:55:23 Fecha: 15-11-2023 13:27:38	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1877/2023	Fecha: 15-11-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2023-003795 Código Seguro de Verificación (CSV): CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:07:12			

SEXTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos podrá superar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para tal efecto debe colocarse, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 en lugar visible en el local donde se desarrolla la actividad objeto de subvención, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento durante el año 2022 con destino a la financiación de las actividades incluidas en el Proyecto presentado. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías).

OCTAVO.- La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011).

NOVENO.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA, provista del CIF n.º G-38724035, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, ante mí, el Secretario-Accidental, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

EL SECRETARIO-ACCTAL

Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

D. Jose Antonio Castellá Moncho

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 15-11-2023 12:55:23 Fecha: 15-11-2023 13:27:38	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1877/2023	Fecha: 15-11-2023 13:27	
Nº expediente administrativo: 2023-003795 Código Seguro de Verificación (CSV): CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/CAA6EF1B1A9EA8DBA96143366871AC79 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:07:12			